

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que se allegó respuesta por parte del Banco Davivienda referente a la comunicación del levantamiento de medidas cautelares decretadas dentro del *sub examine*. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, agosto dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1740

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANA LUCIA ARAQUE REYES
DEMANDADO: OSCAR ANDRES BELTRAN HIGUITA
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2018-00307-00

Visto el informe secretarial que antecede, debe agregarse y ponerse en conocimiento la respuesta en comento para que obre y conste dentro del *sub lite*.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta allegada para que obre y conste para los fines procesales pertinentes:

- [Respuesta Davivienda](#)

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.